



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2005  
AL 19 DE SEPTIEMBRE 2008**

**INFORME No. 011-2008-DASM-PROADES**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	9
C. EGRESOS	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS	11-13



### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	15-16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17-18

#### **PÁGINAS**

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	19-22
B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	22-24

### **CAPÍTULO V**

#### **FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)**

A. ANTECEDENTES LEGALES	25
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	25
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	26-27

### **CAPÍTULO VI**

#### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	28
--	----

### **CAPÍTULO VI**

B. HECHOS SUBSECUENTES	29
------------------------	----

### **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC 24 noviembre de 2008  
PRE-1545-2008

Señores  
Miembros de la Corporación Municipal  
Municipalidad de Concepción  
Departamento de Copan  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-011-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán por el período comprendido del 16 de octubre de 2005 al 19 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitaran individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**  
Presidente.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 011-2008-DASM-PROADES del 18 de septiembre de 2008.

**B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

**Objetivos Específicos.**

La auditoría fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Concepción,

Departamento de Copan, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, cubriendo el período del 16 de octubre de 2005 al 19 de septiembre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Prestamos y Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

#### **Ingresos**

- Se analizaron los valores por transferencias del 5%, Subsidios, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y otros fondos para verificar si fueron recibidos y registrados por la administración municipal;
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se efectuó revisión de todo el movimiento, por el período auditado.
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes diarios, mensuales, trimestrales. La misma ha sido realizada de

manera aceptable la que será mejorada con las observaciones de la auditoría.

### **Egresos**

- Se analizó gastos por sueldos y salarios básicos, dietas, jornales, beneficios y compensaciones a prestaciones sociales, servicios técnicos y profesionales, otros servicios técnicos profesionales, imprenta publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, viáticos, llantas y neumáticos, alimentos y bebidas para persona, combustibles y lubricantes, transferencias corrientes a instituciones no descentralizadas, subsidios a la administración central, útiles de escritorio oficina y enseñanza, subsidios a instituciones culturales o sociales, ayuda social a personas y transferencias organismos técnicos. Los gastos anteriores fueron verificados con la Rendición de Cuentas, se constato la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes, trimestrales y anuales.
- Se verificó los proyectos realizados con fondos de la Reducción de Pobreza, encontrando que los mismos son razonables;
- Se reviso documentación de proyectos con montos superiores a treinta mil lempiras habiéndose ejecutado (27) realizados con fondos de transferencias, fondos municipales, se hizo la inspección física de veinticuatro (24) de los mismos, encontrándose en proceso de construcción la iglesia en la aldea de Plan Grande: el monto de los proyectos es por Lps. 4,035.258.46 de los proyectos ejecutados se clasificaron por expediente anexando toda la documentación soporte.
- De los gastos enumerados se seleccionó una muestra con un rango de 5 a 10 por año con el propósito de verificar si las órdenes de pago están debidamente firmadas y si están suficientemente respaldadas con la documentación soporte correspondiente;
- Se efectuó la revisión del mobiliario y equipo de oficina y bienes inmuebles urbanos exceptuando los bienes rurales consistentes en fuentes de agua de lo que se verifico la documentación de escritura pública y punto de acta donde se autoriza la compra no obstante se consultó a personas particulares de la zona y manifiestan que si existen esas fuentes para las aldeas.

### **Presupuesto**

Se revisaron los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos de los años 2006 y 2007 al mismo tiempo se analizaron las Rendiciones de Cuentas del período correspondiente utilizando la Rendición de Cuentas 2007 como base para el análisis de este informe cualquier valor no incluido en ingreso y gasto al efectuar la revisión se tomo lo físico de conformidad a la documentación de soporte existente.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluar el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinar el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán  
Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto realizado en la Municipalidad, se ha ejecutado por Administración Directa, no se tiene expediente por proyecto que contenga toda la información relacionada, como actas de aprobación del proyecto, clase de proyecto, ubicación, monto, contratista, tiempo de construcción y recepción de la obra. No obstante al momento de la auditoría se elaboraron los expedientes, por los proyectos examinados y salvo algunas excepciones

legales la documentación y obra se encuentra realizada.

Los contribuyentes sujetos al pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios llenan el formulario de declaración para el pago del mismo, por lo que pudimos determinar que el cálculo para su cobro del mismo es de acuerdo al valor declarado pero se carece de archivos para seguimiento en el área de Control Tributario;

Se trato de revisar el cálculo para el cobro de Bienes Inmuebles para comparar si es de conformidad a lo que establece la Ley de Municipalidades, para obtener la información se hizo actualización tomando como fuente alguna información existente debido a la falta de un archivo catastral en la Municipalidad y a la desactualización que se tiene en el área de Control Tributario, al mismo tiempo existen muchas inconsistencias en los valores que se manejan para el cobro de este impuesto, por falta de información que hasta la fecha es deficiente en la alcaldía

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

##### **Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Concepción**

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado el 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán, valores que explicamos con mas detalle en el Capítulo II Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2007.

##### **Control interno**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

##### **Cumplimiento de Legalidad**

Para razonabilizar, si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Concepción, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancia importante de incumplimiento de legalidad sobre cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta municipal que se explican en el Capítulo IV.

#### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)**

Las actividades de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Director Justicia Municipal, Administración Tributaria, Unidad Técnica, Unidad Municipal Ambiental.

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. Opinión sobre la ejecución presupuestaria
- B. Presupuesto ejecutado de ingresos
- C. Presupuesto ejecutado de egresos
- D. Notas explicativas



## **A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Tegucigalpa, MDC 24 noviembre de 2008

A la Corporación Municipal  
Municipalidad de Concepción  
Departamento de Copán

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. La liquidación del presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Concepción. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la Republica y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de su presentación en general, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Por lo descrito en los párrafos anteriores, el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2007 por la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, de conformidad a Principios de Contabilidad y Disposiciones del Presupuesto de La República de Honduras.

Con fecha 18 de octubre de 2008, emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán, basados en nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría y debe ser leído en relación con este informe.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

**CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN PERIODO 1º. DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2007  
(Expresado en Lempiras)**

**B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>863.808.00</b>	<b>102,548.39</b>	<b>966,356.39</b>	<b>415,359.17</b>	<b>415,359.17</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>444,458.00</b>	<b>52,137.39</b>	<b>496,595.39</b>	<b>190,211.17</b>	<b>190,211.97</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	200,000.00	0.00	200,000.00	40,797.00	40,797.00
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	15,000.00	0.00	15,000.00	9,086.00	9,086.00
112	Impuesto A Establecimientos Industriales	15,000.00	8,960.39	23,960.39	23,960.39	23,960.39
113	Impuesto A Establecimientos Comerciales	22,080.00	0.00	22,080.00	0.00	0.00
114	Impuesto A Establecimientos Servicios	38,800.00	22,000.00	60,800.00	52,000.00	52,000.00
115	Impuesto Pecuario	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00
116	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	54,678.00	1,277.00	55,955.00	26,955.00	26,955.00
117	Tasas por Servicios Municipales	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
118	Derechos Municipales	96,400.00	19,900.00	116,300.00	37,412.78	37,412.38
<b>12</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>419,350.00</b>	<b>50,411.00</b>	<b>469,761.00</b>	<b>225,148.00</b>	<b>225,148.00</b>
120	Multas	17,800.00	0.00	17,800.00	3,990.00	3,990.00
121	Recargos	110,550.00	1,000.00	111,550.00	5,378.00	5,378.00
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	125,000.00	0.00	125,000.00	16,369.00	16,369.00
123	Recuperación Mora tributaria					
125	Renta de Propiedades	161,000.00	49,411.00	210,411.00	199,411.00	199,411.00
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>8,212.590.92</b>	<b>1,177.156.17</b>	<b>9,389.747.09</b>	<b>7,462.925.15</b>	<b>7,462.925.15</b>
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,080.00</b>	<b>1,080.00</b>
<b>220</b>	<b>Ventas de Bienes Inmuebles</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,080.00</b>	<b>1,080.00</b>
<b>221</b>	<b>Otros Activos (Préstamos )</b>	<b>250,000.00</b>	<b>422.30</b>	<b>250,422.30</b>	<b>250,422.30</b>	<b>250,422.30</b>
221 03	Semovientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>5,886.590.92</b>	<b>572,881.87</b>	<b>6,459.472.79</b>	<b>5,320.609.26</b>	<b>5,320.609.26</b>
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>2,011.000.00</b>	<b>500.000.00</b>	<b>2,511.000.00</b>	<b>1,784.961.59</b>	<b>1,784.961.59</b>
<b>250</b>	<b>Sector Público</b>	<b>5,886.590.92</b>	<b>572,881.87</b>	<b>6,459.472.79</b>	<b>5,320.609.26</b>	<b>5,320.609.26</b>
250 01	Transferencias del 5% del Gobierno Central	2,913.471.12	572,881.87	3,486.352.99	3,486.352.99	3,486.352.99
	<b>Estrategia para la Reducción de la Pobreza</b>	<b>2,973.119.80</b>		<b>2,973.119.80</b>	<b>1,834.256.27</b>	<b>1,834.256.27</b>
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos de capital</b>	<b>2,000.001</b>	<b>8,796.65</b>	<b>10,796.65</b>	<b>10,796.65</b>	<b>10,796.65</b>
<b>280</b>	<b>Ingresos Eventuales de Capital</b>	<b>2,000.00</b>	<b>8,796.65</b>	<b>10,796.65</b>	<b>10,796.65</b>	<b>10,796.65</b>
280 02	Intereses Bancarios	2,000.00	5,069.24	7,069.24	7,069.24	7,069.24
<b>29</b>	<b>Recursos de Balance</b>	<b>60,000.00</b>	<b>95,055.35</b>	<b>155,055.35</b>	<b>95,055.35</b>	<b>95,055.35</b>
<b>290</b>	<b>Disponibilidad Financiera</b>	<b>60,000.00</b>	<b>95,055.35</b>	<b>155,055.35</b>	<b>95,055.35</b>	<b>95,055.35</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>9,076.398.92</b>	<b>1,279.704.56</b>	<b>10,356.103.48</b>	<b>7,878.284.32</b>	<b>7,878.284.32</b>

**CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN PERIODO 1º. DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2007  
(Expresado en Lempiras)**

**2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS**

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas
			De mas	De Menos			
<b>A. Gastos de Funcionamiento</b>							
100	Servicios Personales	254,800.00	0.00	0.00	254,800.00	254,100.00	254,100.00
200	Servicios No Personales	35,000.00		7,870.22	27,129.78	23,500.00	23,500.00
300	Materiales y Suministros	93,100.00	12,280.00	0.00	105,380.00	70,928.00	70,928.00
500	Trasferencias Corrientes	29,000.00	84,606.76	0.00	113,606.76	84,857.76	84,857.76
	<b>Total</b>	<b>411,900.00</b>	<b>96,886.76</b>	<b>7,870.22</b>	<b>500,916.54</b>	<b>433,385.76</b>	<b>433,385.76</b>
<b>B. Gastos de Capital y Deuda Publica</b>							
400	Bienes Capitalizable	10,000.00		7,786.76	2,213.24	200.00	200.00
500	Asignaciones Globales	643,000.00		104,393.24	538,606.76	253,290.81	253,290.81
	<b>Total</b>	<b>653,000.00</b>		<b>112,180.00</b>	<b>540,820.00</b>	<b>253,490.81</b>	<b>253,490.81</b>
	<b>Total Egresos</b>	<b>1,064,900.00</b>	<b>96,886.76</b>	<b>120,050.22</b>	<b>1041,736.54</b>	<b>686,876.57</b>	<b>686,876.57</b>

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe

## **D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**

### **Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes**

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal de Concepción.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas se resumen a continuación:

#### **1.1 Sistema Contable**

La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad, ni cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registros presupuestarios y auxiliares.

#### **1.2 Base de Efectivo**

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

#### **1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, este trabajo lo realiza un asesor técnico contratado para este objetivo, el Tesorero Municipal controla los ingresos y egresos y su documentación, respectiva, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Además durante el periodo examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Concepción presenta un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para aumentar la recaudación de ingresos provenientes de los habitantes del municipio.

## **1.4 Ingresos y Gastos**

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Derechos que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado son respaldadas por recibo único adquirido directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglón u Objetos de Gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable e inversión Social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Las operaciones de los gastos son respaldadas con documentación como ser recibos, facturas y órdenes de pago; autorizadas por el personal que la ley faculta para ese fin. No obstante la mayoría de las órdenes de pago no tienen número correlativo que faciliten mejor control de las operaciones.

### **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal**

La Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

### **Nota 4. Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)**

Las transferencias recibidas del gobierno central correspondientes a fondos ERP, han sido acreditadas a cuenta corriente de cheques y en igual manera se han registrado en controles rentísticos manejados por la Municipalidad por el período comprendido del 26 octubre 2006 al 19 de septiembre 2008.

#### **Transferencias recibidas:**

año	fecha	Valor desembolso en Lempiras
2006	26 de octubre	1,138.863.51
2007	17 de abril	1,138.863.51
2007	02 de mayo	199,040.39
2007	13 diciembre	496,352.37
2008	7 de julio	2,081.183.88
<b>Total</b>		<b>5,054.303.66</b>

### **Nota 5. Gastos por Proyectos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.**

Los gastos son incluidos en la rendición de cuentas, por el año terminado 2006 y 2007 y en los informes mensuales hasta septiembre del 2008.



## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



## A. OPINION

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Concepción

Departamento de Copan

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Prestamos y Documentos por pagar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP), por el período comprendido del 16 de octubre de 2005 al 19 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al

efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se posee un lugar adecuado para salvaguardar los ingresos recaudados por tesorería municipal
2. No se realizan arqueos de fondos
3. No existe un eficiente control mensual y anual de los ingresos provenientes del gobierno central, Fondos ERP, subsidios, donaciones y otros fondos de instituciones
4. Las órdenes de pago no están prenumeradas
5. No se tiene un control eficiente del equipo de transporte en tiempo de trabajo y gasto de combustible

#### **COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

En fecha 18 de octubre del 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copan, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE POSEE UN LUGAR ADECUADO PARA SALVAGUARDAR LOS INGRESOS RECAUDADOS POR TESORERIA MUNICIPAL**

Al efectuar los arquezos practicados en el transcurso de la auditoría, se comprobó que el efectivo manejado en control tributario correspondía a varios días de recaudación, asimismo el Tesorero municipal no cuenta con un dispositivo de seguridad para mantener seguro los recursos recaudados por ventanilla.

La falta de un lugar adecuado y de un dispositivo de seguridad, podrá en el futuro ocasionar perdidas irre recuperables que afecten las arcas de la administración municipal.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA COPRPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, que implemente medidas de seguridad necesarias para la custodia de los recursos que se generan por ventanilla, como depositar los ingresos en tiempo prudencial aplicando NTCI 131-4 comentarios 149, 150,151 y 152.

### **2. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE FONDOS**

Al analizar la custodia de valores por Tesorería Municipal verificó que el tesorero, no coteja la facturación diaria de ingreso conjuntamente con lo recaudado de efectivo, asimismo no efectúan arquezos sorpresivos al personal que cobra los impuestos, tasas y servicios, como también al que opera los recursos asignados de caja chica.

#### **RECOMENDACIÓN N°. 2** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que del personal que labora actualmente en la administración municipal efectúe los arquezos sorpresivos, al personal que custodia o maneja fondos y que someta sesión de Corporación Municipal a la mayor brevedad posible que área y persona hará esta labor, asimismo el cajero entregara todos los días al tesorero municipal la facturación, el efectivo de la misma como un reporte diario de ingreso quedándose el con una copia resumen de ingresos entregado al tesorero, que estará firmada y sellada por Tesorero Municipal. Lo anterior es para eficientar el control de los recursos que se tienen en custodia de personal municipal. Lo anterior se efectúa en base a la norma técnica NTCI No.131.5 comentarios 153,154,155 y 156.

### **3. NO EXISTE UN EFICIENTE CONTROL MENSUAL Y ANUAL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL, ERP, SUBSIDIOS, DONACIONES Y OTROS FONDOS DE INSTITUCIONES**

Al solicitar la información de los recursos por transferencias del Gobierno Central, ERP, subsidios, donaciones y otros fondos de instituciones, la administración municipal no nos

proporcionó la información en forma precisa sobre cada una de ellas, careciendo de auxiliares individuales por cada rubro de ingreso de los antes descritos.

**RECOMENDACIÓN N°. 3**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que haga registros auxiliares de los ingresos provenientes de transferencias del gobierno central, ERP, subsidios, donaciones y otros fondos de instituciones, de esta forma podrá saber que valores de ingresos se tiene por institución en forma clara y precisa. Aplicar la NTCI No. 131-4 comentario 149 y 150.

**4. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTAN PRENUMERADAS**

Al revisar las órdenes de pago se verificó que no están prenumeradas y ponerles el número, este no es correlativo, ya que anualmente cierran la numeración e inician nuevamente con una nueva cada año, ejemplo:

Orden de pago sin número de fecha 17 abril 2008 a favor de Banco de Occidente, por Lempiras 11,769.00 como abono a préstamo, y Orden de pago sin número de fecha 31 mayo 2008 a favor de Banco de Occidente, pago emisión de chequeras.

**RECOMENDACIÓN N°. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal o analista presupuestario que toda papelería que se imprima para la municipalidad la numeración debe ser correlativa, para un control mas preciso de la papelería que utiliza la administración municipal. Las órdenes de pago es un documento oficial que debe tener un control eficiente para un mejor control de las operaciones de gasto que se dan en la Municipalidad. Efectuar lo anterior en base a la NTCI 124-02 comentarios 74, 75,76 y 77.

**5. NO SE TIENE UN CONTROL EFICIENTE DEL EQUIPO DE TRASNPORTE EN TIEMPO DE TRABAJO Y GASTO DE COMBUSTIBLE**

Al verificar la razonabilidad del gasto de combustible de la volqueta tanto en su uso interno como al ser alquilada se constató que no se tiene un registro eficiente y detallado de la cantidad de combustible que esta consumiendo el equipo.

Al no tener un control adecuado de los valores operados por combustible podría causar un gasto excesivo.

**RECOMENDACIÓN N°. 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Notificar a quien corresponda haga un control eficiente de los valores de combustible según los equipos que se tenga, diseñando un formato donde se lleve la fecha, galonaje, valor de galón, número de factura, fecha de factura, valor de factura y en que se usara el combustible, asimismo, toda actividad para que se utilice el equipo debe ser autorizada, por el alcalde en función o la persona asignada al formato establecido. Según se establece en la NTCI 124-02 comentarios 74, 75,76 y 77.

## MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO COPÁN

### CAPÍTULO IV

#### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### A. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### 1. NO SE EFECTUAN EVALUACIONES DE CUENTAS POR COBRAR POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS.

Al evaluar las cuentas por cobrar se encontró que el departamento de Control Tributario no efectúa el análisis de antigüedad de saldo de las cuentas en mora, y no está aplicando los requerimientos que la ley estipula para evitar la prescripción de los mismos, lo anterior es por falta de organización, actualización de registros, como de capacitación y desconocimiento de las evaluaciones que les permita establecer saldos por antigüedad.

##### RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al área de Control Tributario, una planificación para capacitar al personal y posteriormente actualizar los registros municipales para el cobro de los distintos tributos del término municipal y poder así tomar las medidas administrativas que la Ley de Municipalidades establece para recuperación de los tributos. Aplicar en Artículo 109 de la Ley de Municipalidades y Artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

##### 2. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar el área de presupuesto se comprobó que el Alcalde Municipal no presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto como se establece en la Ley de municipalidades, efectuando esta presentación en las fechas siguientes:

Presupuesto 2007 aprobado en acta No. 27 del 10 de noviembre de 2006

Presupuesto 2008 aprobado en acta No. 23 del 30 de octubre de 2007

##### RECOMENDACIÓN N°. 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto, para que este sea discutido y aprobado en una forma transparente para confiabilidad de los ciudadanos del término municipal. Lo anterior se aplica en base al artículo 95 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

3. **NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS**

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N°. 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a la cantidad de talonarios y numeración de éstos para ser utilizados por la Municipalidad para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

4. **NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas se comprobó que la administración de la Municipalidad no tiene expediente por cada obra, y no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las obras como ser:

- a) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto, como ser acta de corporación por aprobación para ejecutar el proyecto;
- b) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c) No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto
- d) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f) No se tiene una ficha de proyectos individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, como también reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

**RECOMENDACIÓN N°. 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos

necesarios según sea el caso, como ser: licitaciones, bases de licitación, acta de la comisión evaluadora de las propuestas, acta de recepción de las ofertas, acta de la evaluación de ofertas, oferta técnica, oferta económica, cotizaciones, contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;

- b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, numero de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento ( 15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;
- d) Toda obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entrego y recibió de común acuerdo;
- e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

**5. EL CATASTRO MUNICIPAL NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO NI VALUADO COMO LO ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Para hacer la revisión al área de ingresos específicamente sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, se solicitó al departamento de catastro la información para comprobar si los cálculos de los cobros de estos impuestos han sido correctos y conforme a lo estipulado en la Ley; comprobándose que existe archivo catastral actualmente y que la poca información que se tiene en control tributario es a voluntad del contribuyente, situación que dificulta la verificación del cobro de este impuesto en la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°. 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las gestiones a fin de implementar el catastro urbano y rural así como la actualización del área de control tributario del término municipal y valuarlo de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades y Artículo 206 del

Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**6. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en lo que corresponde con el desempeño del personal de la Municipalidad como ser:

- a) No se han implementados planes de capacitación del personal;
- b) No se controla la asistencia del personal; Y
- c) No se tiene expedientes del personal que laboró y labora en la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°. 6**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a planificar las diferentes capacitaciones que las áreas respectivas en la Municipalidad, como también crear el mecanismo más viable para el control de asistencia de personal a las labores municipales.
- b. Instruir que se proceda a implementar un registro de entradas y salidas del personal en función de la jornada de trabajo acordada, según acta municipal
- c. Girar instrucciones al encargado de personal para que proceda a crear los expedientes de cada uno de los empleados y funcionarios que laboran en la Municipalidad llevando un archivo activo y otro inactivo con toda la documentación del caso como ser solicitud de empleado, nombramientos, copia de documentación personal, acuerdos de ascensos y otro información que se considere necesaria. Por lo antes descrito es necesario aplicar el Artículo 103, párrafo 2º, de la Ley de Municipalidades.

**B. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

**NO SE HAN CUMPLIDO LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE LA AUDITORIA ANTERIOR**

Al revisar el informe N° 002-2006-DASM de fecha 09 de enero de 2006 de la auditoria anterior, se dejaron para implementar dieciséis (16) recomendaciones de control interno, de las cuales la administración municipal no ha cumplido tres (3). **Ver Anexo N°. 3**

El incumplimiento anterior contradice el mandato de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones. Asimismo describimos las recomendaciones incumplidas por la administración municipal en funciones.

**7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES RECAUDADOS**

Al hacer la revisión al rubro de presupuesto, se detecto que en los años 2002, 2003 y 2004, los gastos de funcionamiento fueron superiores al 65% de los ingresos corrientes recaudados.

- a. Año 2002: Gastos por L. 406,665.18 que representan un exceso del 236% sobre los ingresos corrientes.
- b. Años 2003. Gastos por L. 424,198.10 que representan un exceso de 71% sobre los ingresos corrientes.
- c. Año 2004: Gastos por L. 469,486.27 que representan un exceso del 97% sobre los ingresos corrientes.

**RECOMENDACIÓN N°. 7**

**A La Corporación Municipal**

A efecto de cumplir con lo señalado por la ley, y además poder contar con recursos para obras comunitarias, debe ordenarse al Alcalde Municipal discontinuar el financiar los gastos de funcionamiento con los ingresos de capital.

**COMENTARIO DEL AUDITOR**

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la administración municipal y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que la Municipalidad de Concepción Copan se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, que se muestra a continuación.

**Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado**

Años	Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2007	792,936.41	1,198,368.11	405,431.70	51%

**A) CAUCIONES**

**EL TESORERO Y EL ALCALDE NO RINDEN CAUCIÓN**

Durante el período sujeto a examen, el Alcalde y el Tesorero Municipal no han rendido la Caución a que están obligados todos los funcionarios que administran bienes y fondos del Estado.

**RECOMENDACIÓN 1**

**A La Corporación Municipal**

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal, que de inmediato presenten su respectiva caución para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Al momento de solicitar las cauciones a los responsables de administración, específicamente al Alcalde y Tesorero Municipal se verifico que el primero no la ha tramitado, y el segundo tiene una caución que cubre solo **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**, siendo lo correcto una caución de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, según monto de los ingresos corrientes obtenidos en el año 2007.

### **B) DECLARACION JURADA DE BIENES**

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad que administran fondos, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

#### **RECOMENDACIÓN 2**

##### **A la Corporación Municipal**

Ordenarle al Alcalde y al Tesorero Municipal, que procedan a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes en base al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Al efectuar el control interno de recursos humanos, se verifico que los señores: Victor Manuel Martínez con función de Vice Alcalde y Salome Arevalo, regidor, no han presentado declaración jurada de bienes, los demás funcionarios y empleados están al día con este requisito legal.

## MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE COPAN

### CAPÍTULO V

#### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

##### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

##### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de Concepción, Departamento de Copán, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de treinta y uno ( 31 ) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.5,054.303.66).**

**C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO**  
**Uso de los fondos Estrategia a la Reducción de la Pobreza por proyecto**  
**ejecutado**

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
		<b>5,054.303.66</b>		
	<b>Eje productivo</b>	<b>3,256.541.07</b>	<b>3,256.541.07</b>	<b>64.43%</b>
1	Mejoramiento de caminos, aldea Plan Grande	399,968.33	399,968.33	100%
2	Fortalecimiento Empresarial, aldea de Plan Grande	99,941.00	99,941.00	100%
3	Reparación y mejoramiento de carretera, aldea Nueva	85,196.67	85,196.67	100%
4	Mejoramiento de café, aldea Agua Blanca	79,867.00	79,867.00	100%
5	Rep. y mejoramiento de carretera, aldea Montaña Adentro	79,996.67	79,996.67	100%
6	Mejoramiento de café, aldea Barbascales	79,992.00	79,992.00	100%
7	Electrificación cuatro barrios aldea Plan Grande	500,000.00	500,000.00	100%
8	Electrificación barrio El Cerrito casco urbano	249,994.00	249,994.00	100%
9	Ayuda con fertilizantes, San Juan	98,090.00	98,090.00	99%
10	Ayuda con fertilizantes, Agua Zarca	97,580.00	97,580.00	99%
11	Ayuda con fertilizantes, Aldea delicias	99,446.00	99,446.00	99%
12	Ayuda con fertilizantes, Buena Vista	97,982.00	97,982.00	99%
13	Ayuda con fertilizantes, Bañaderos	98,580.00	98,580.00	99%
14	Ayuda con fertilizantes Quebraditas	99,548.00	99,548.00	100%
15	Ayuda con fertilizantes, Vertientes	198,766.00	198,766.00	99%
16	Ayuda con fertilizantes, La Cueva	99,689.00	99,689.00	100%
17	Ayuda con fertilizantes, Aldea Nueva	99,974.00	99,974.00	100%
18	Ayuda con fertilizantes, Las Pavas	98,978.00	98,978.00	100%
19	Ayuda con fertilizantes, Montaña Adentro	98,105.00	98,105.00	100%
20	Ayuda con fertilizantes, Plan Grande	199,951.00	199,951.00	100%
21	Ayuda con fertilizantes, Las Juntas	99,792.00	99,792.00	100%
22	Producción de granos básicos, semilla, insumos	135,204.00	135,204.00	100%
	<b>Eje Social</b>	<b>1,499.398.62</b>	<b>1,499.398.62</b>	<b>29.66%</b>
1	Mejoramiento vivienda, saneamiento básico, todo municipio	899,939.00	899,939.00	100%
2	Construcción de letrinas en aldea Vertientes	79,996.50	79,996.50	100%
3	Construcción de letrinas aldea Las Pavas	60,485.90	60,485.90	100%
4	Letrinización, Agua Zarca, San Juan, Vertientes, las Pavas	373,325.00	373,325.00	69%
	<b>Eje Institucional</b>	<b>306,851.04</b>	<b>306,851.04</b>	<b>6.07%</b>
1	Equipamiento en equipo de la Municipalidad	110,200.00	110,200.00	100%
2	Ordenamiento Catastral, casco urbano	81,651.04	81,651.04	100%
3	Capacitación y Asistencia técnica empleados	65,000.00	65,000.00	100%
4	Fortalecimiento a transparencia y comisionado Municipal	50,000.00	50,000.00	100%
	<b>Total ejecutado</b>	<b>5,062.790.73</b>	<b>5,062.790.73</b>	<b>100.16%</b>
	Uso Recursos de la Municipalidad en proyectos		15,455.01	
	<b>Saldo en Bancos</b>		<b>6,967.94</b>	

**Resumen de ingresos y gastos de la E. R. P.**

DESCRIPCION	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO AL 13/12/2007
Deposito por apertura de cuenta	500.00		
Primer Desembolso Recibido (26.10.06)	1,138.863.51		
Segundo Desembolso Recibido (17.04.07)	1,138.863.51		
Tercer Desembolso Recibido (2/05/2007)	199,040.39		
Cuarto desembolso ( 13.12.07)	496.352.37		
Quinto desembolso ( 7.07.08)	2,081.183.88		
Uso fondos municipales para proyectos	14,955.01		
Gastos Ejecutados en proyectos al (19/09/2008)		5,062.790.73	
Saldo disponible en cuenta de cheques		6,967.94	
<b>TOTALES</b>	<b>5,069.758.67</b>	<b>5,069.758.67</b>	

Se hicieron inspecciones físicas para el área social y productiva, el eje institucional fue ejecutado en capacitación y compra de mobiliario y equipo a favor de la Municipalidad fortaleciendo catastro, ordenamiento territorial y equipando a todas las oficinas.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de presupuesto, ingresos y gastos no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO VI**

**HECHOS SUBSECUENTES**

No se encontraron hechos subsecuentes.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal